

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
Norte de Santander

AVISO DE REMATE

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE CUCUTA**

H A C E S A B E R:

Que, dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, radicado al # 54001- 3110-002-**2015-00490**-00, instaurado por BELKIS JANETH LUNA LUNA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.093.740.808 en representación del menor Y.A. BALLESTEROS LUNA, a través de Apoderado Judicial contra EUCLIDES BALLESTEROS BALLESTEROS C.C. 88.261.543, se señaló la hora de las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE DE 2023,** para efectos de llevar a cabo la diligencia de **REMATE DEL 50%** de las mejoras del bien mueble vinculadas a esta ejecución, previamente embargadas, secuestradas y avaluadas dentro de este proceso.

Las mejoras del bien inmueble objeto del remate es el siguiente: EL 50% de las mejoras, ubicadas en la calle 33 #42-53 Mz 15 lote 8 del Barrio Jerónimo Uribe identificadas con Código Catastral Actual No. actualmente identificadas con el código catastral No. 54001010300006910008500000001, cuyo propietario es el señor EUCLIDES BALLESTEROS BALLESTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.261.543.

AVALUO CATASTRAL: El 50% de las mejoras del bien inmueble se encuentran avaluadas en la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (2'388.000.00).**¹

La licitación empezará a la hora señalada y transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres contentivos de las posturas, y estas se leerán en voz alta; siendo postura admisible la que cubra por lo menos el 70% del avalúo total de las mejoras del bien inmueble, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo total del respectivo bien, **a través de la cuenta de depósitos judiciales No. 540012033002 de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y a órdenes de este Juzgado.**

Como impuesto sobre remate, el licitante a quien se le adjudique el bien subastado, deberá consignar el 5% sobre el valor final del remate en la Cuenta Corriente 3- 0820-000635-8 Convenio Código 13477 "Cuenta Tesoro Nacional" del Banco Agrario de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en artículo 12 de la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014 que modificó el Art. 7 de la ley 11-87 y el Art. 5 de la Ley 66 de 1993.

El Secuestre² de las mejoras del bien inmueble es el señor RICHARD DOMICIANO ZAMBRANO RINCON, lugar residenciado la Calle 7 No. 10-45 del Barrio el Llano y/o correo electrónico zambranorinconricharddomiciano@gmail.com

Para los efectos previstos en el Art. 449 y 450 del C.G.P., copias de este aviso se entregan al actor para su publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación, **en día**

¹ Consecutivo 079 y 080 Expediente digital

² Páginas 43-44 del expediente digital

domingo con antelación no menor a diez (10) días hábiles a la fecha de la diligencia; y junto con la prueba de su publicación, deberá allegar un ejemplar del certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Se advierte que la diligencia de remate tendrá lugar a través de la plataforma LIFESIZE. Por lo que es deber de las partes e interesados en participar en tal diligencia, contar con un dispositivo electrónico compatible con tal plataforma y en lo posible procurar descargar la misma.

La cuenta de correo institucional designada para el recibo de las posturas u ofertas de remate es: jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co

El link o enlace web a través del cual podrán acceder a la diligencia es, **Lifesize URL:** <https://call.lifesizecloud.com/18666989>

Igualmente se precisa que para el desarrollo de la presente diligencia se dará aplicación a la Circular DESAJCUC20-217, que contiene el protocolo a seguir para la diligencia de remate, Que puede ser consultada en el link: <https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/2020/11/30/protocolo-para-diligencias-virtuales-de-remate/>

Dicho protocolo, entre otros, contiene:

(...) 3. PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE

OPORTUNIDAD

De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

CONTENIDO DE LA POSTURA

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- *Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.*
- *Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.*
- *Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.*
- *Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.*

ANEXOS DE LA POSTURA

Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

- *Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.*
- *Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.*
- *Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.*

ASUNTO:

*El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente: Número del RADICADO DEL PROCESO en 23 dígitos. Para el presente caso, es: **54001311000220150049000**.*

ANEXO

A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse “OFERTA”.

La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al(os) número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto (...)

Se libra el presente **AVISO DE REMATE**, 6 de julio de 2023



MABEL CECILIA CONTRERAS GAMBOA
Secretaria

Con copia a:

Doctor
CRISTIAN JAVIER BARRETO SANCHEZ
Apoderado Judicial de la Demandante
barretocristian700@gmail.com